



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 027-FIA-UNAP-2022

Iquitos, 01 de febrero de 2022

Página (01)

**EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 005,006,007,008,009,010,011,012,013,014-2022-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre dictado de cursos paralelos 2021-II

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, don ANTONIO PASQUEL RUIZ, director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, autorizar matricularse en el Segundo Semestre Académico 2021, en forma paralela a los estudiantes **SILVIA JAZMIN GARCÍA AMARINGO, MURRIETA NUÑEZ JESSICA, RAMIREZ CELIS JEFFERSON ALBERTO, RODRIGUEZ RENGIFO ERICKA XIMENA, TEJADA ARBILDO DANIEL AGUSTIN, MARIN CUEVA CLAUDIA MERCEDES, LACHI FLORES BRENDA IVETH, MONTANO YAHUARCANI DELIA RUTH, GARCIA ALVA MILAGROS JUAQUINA, REATEGUI REATEGUI BENEDICTO ALONSO** las asignaturas de Ingeniería de alimentos III (código 071B10053), Refrigeración y congelación de alimentos (código 071B10058).

Que, en el Artículo 27º inciso "b" del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultáneamente o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a matricularse en forma paralela en el segundo semestre académico 2021 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 027-FIA-UNAP-2022

Iquitos, 01 de febrero de 2022

Página (02)

Nº	DNI Nº	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	71773353	2154012	GARCIA AMARINGO SILVIA JAZMIN	Ingeniería de Alimentos III (Código 071B10053) con Refrigeración y Congelación de alimentos (Código 071B10058)
2	48763732	2154033	MURRIETA NUÑEZ JESSICA	
3	72676349	2154045	RAMIREZ CELIS JEFFERSON ALBERTO	
4	70427560	2154076	RODRIGUEZ RENGIFO ERICKA XIMENA	
5	72490184	2124047	TEJADA ARBILDO DANIEL AGUSTIN	
6	71193528	2144020	MARIN CUEVA CLAUDIA MERCEDES	
7	71235999	2154021	LACHI FLORES BRENDA IVETH	
8	75973111	2154031	MONTANO YAHUARCANI DELIA RUTH	
9	73602343	2154011	GARCIA ALVA MILAGROS JUAQUINA	
10	73108556	2154046	REATEGUI REATEGUI BENEDICTO ALONSO	

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
Decano (e)

Juan Alberto Flores Garazatúa  
Secretario Académico

Distribución: DIGRAA, DEFPIIA, ORSA y Archivo.